Resolución Ejecutiva Regional Nº 0212 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 26 MAYO 2016

Vista la Nota Nº 186-2016-GORE-DRSA-ICA-OEPE mediante el cual la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica solicita la incorporación del saldo de balance del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/.321,683.00)**, recursos que tienen por finalidad cumplir con las actividades programadas para el presenta ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado la revisión al Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) del ejercicio fiscal 2015 remitido por la Unidad Ejecutora solicitante, se ha determinado que el saldo de balance correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados asciende a **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 32/100 SOLES (S/.321,682.32);**

Que, el numeral 25.1 del artículo 25º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, **solo procede la incorporación de recursos monetarios, registrándolos en números enteros**;

Que, el articulo 42º, numeral 42.1, literal d) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

De, conformidad con lo establecido en el artículo 42º, numeral 42.1, literal d) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/.321,683.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS
FTE. FTO. : **2 Recursos Directamente Recaudados**
RUBRO : **09 Recursos Directamente Recaudados**

1	: **Ingresos Presupuestarios**	**321,683.00**
1.9	: Saldo de Balance	321,683.00
1.9.1	: Saldo de Balance	321,683.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	321,683.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	321,683.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	321,683.00
	TOTAL INGRESOSS/.	**321,683.00**
		========

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	**321,683.00**
2.3 Bienes y Servicios	321,683.00
TOTAL FUENTE S/.	**321,683.00**
	========

UNIDAD EJECUTORA : 400 Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	**127,380.00**
2.3 Bienes y Servicios	127,380.00
TOTAL S/.	**127,380.00**
	========

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0212 -2016-GORE-ICA/GR

Unidad de Administración Documentaria
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

5 GASTOS CORRIENTES	**194,303.00**
2.3 Bienes y Servicios	194,303.00
TOTAL S/.	**194,303.00**
	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	**321,683.00**
	========
TOTAL PLIEGO S/.	**321,683.00**
	========

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL